

CONVOCATORIA



BANCO DE PROYECTOS
CULTURALES



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE



INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
A TRAVÉS DEL
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA
CONVOCA A:

Personas creadoras, colectivos y espacios culturales independientes, originarios y/o residentes del municipio de Puebla, que presenten interés por desarrollar un **proyecto cultural colectivo de base social o comunitaria** a través del Banco de Proyectos Culturales 2025.

El cual tiene como objetivo **fomentar y estimular el desarrollo de proyectos e iniciativas de base ciudadana** que promuevan el **desarrollo social, el fortalecimiento de la identidad colectiva y la promoción al acceso de los bienes culturales, generando un impacto significativo en la cohesión social, el sentido de pertenencia y el fortalecimiento de los valores comunitarios**, afirmando así el ejercicio de la democracia cultural, además de las libertades de expresión y creación de la ciudadanía.

La presente convocatoria contará con **tres ventanas de recepción de proyectos** durante el **ejercicio fiscal 2025**, conforme las siguientes fechas:

EDICIÓN	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
A	14 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO 2025	27 DE FEBRERO 2025	MARZO A JUNIO
B	14 DE ABRIL AL 14 DE MAYO 2025	27 DE MAYO 2025	JUNIO A SEPTIEMBRE
C	14 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO 2025	27 DE AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE

Las fechas son definitivas, por lo que no se permitirá la entrega de solicitudes ni materiales después de los días establecidos en esta convocatoria.

El Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, por conducto de esta convocatoria, ofrecerá un **mínimo 10 estímulos** de un **mínimo de \$15,000.00** y **hasta \$90,000.00** para **desarrollar e implementar proyectos aplicables estrictamente en el municipio de Puebla en los periodos antes descritos**, según lo determine la **comisión de evaluación**. En ningún caso, los proyectos beneficiados podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.

Las propuestas que presenten pueden tener **como objetivo la documentación, conservación, recuperación, promoción o difusión de la cultura**, enmarcados en los siguientes ejes:

1. Arte popular
2. Arte contemporáneo
3. Lenguas originarias
4. Cultura para la no violencia
5. Gastronomía tradicional
6. Diversidad e inclusión
7. Migración

Estos ejes no limitan proyectos relacionados con algún ámbito cultural no considerado en la lista anterior, todas las propuestas serán revisadas.

DISPOSICIONES GENERALES

Los proyectos deben estar orientados **al desarrollo de la pluralidad cultural del municipio de Puebla y ser propuesto por ciudadanos originarios**; en caso de ser residentes deberán comprobarlo mediante *Constancia de Vecindad expedida* por el **Ayuntamiento de Puebla**.

Los proyectos deben prever un mecanismo de retribución social de sus objetivos, entendiéndose como *publicaciones, exposiciones, presentaciones, etc.*, mismos que se establecerán al momento de la **firma del instrumento jurídico**.

El registro de las propuestas deberá entregarse en **formato digital PDF** escaneado con **firmas o rubricas autógrafas al margen y al calce de cada hoja por las y los integrantes del grupo o espacio vía electrónica** a través de la cuenta de correo *banco.proyectos.imacp@gmail.com* y se **confirmará su participación en la convocatoria al recibir por el mismo medio**, con el siguiente expediente:

a) Proyecto cultural (*debe cumplir con las bases de la convocatoria y desarrollar los puntos expuestos en la guía de elaboración de proyectos [BPC-1]*).

b) Escrito libre firmado por las y los integrantes donde se designe un representante del grupo o espacio.

c) Listado con los datos de las y los integrantes del grupo:

I. Nombre completo

II. Dirección (*calle, numero exterior, numero interior, colonia, código postal, junta auxiliar o localidad*),

III. Número telefónico a diez dígitos

IV. Correo electrónico vigente

V. Copia simple de (*INE, CURP, comprobante de domicilio no superior a tres meses, Constancia de Situación Fiscal únicamente del representante del grupo o espacio*).

d) Cotizaciones formales de los bienes y servicios correlacionadas con la relación de gastos del proyecto.

Los proyectos que cumplan con las presentes reglas de operación serán considerados como elegibles y pasaran al proceso de dictaminación; el resto será considerado como no elegible y será destruido.

El IMACP podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados deberán **entregar de manera física en un sobre color amarillo cerrado el expediente en original en las instalaciones del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.**

En los casos en los que falte algún documento (*a excepción del proyecto cultural*), será notificado vía electrónica, teniendo un periodo de prevención de cinco días naturales.

El cierre de la presente convocatoria será en las fechas establecidas a las 19:00 horas. No se considerará ningún proyecto recibido vía electrónica posterior a la fecha mencionada.

La publicación de resultados será de manera digital en los medios oficiales del IMACP y por correo electrónico en las fechas establecidas previamente.

El IMACP no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra el seleccionado. En estos casos, el IMACP podrá cancelar el estímulo otorgado, de manera inmediata y sin previo aviso, si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la **comisión del hecho imputado o delito.**

Toda situación que no haya sido contemplada en la presente convocatoria **será evaluada y resuelta por las instancias competentes del IMACP.**

Al registrar su solicitud, las personas postulantes **aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente convocatoria.**

Cumplir con los puntos expuestos en la guía de elaboración de proyectos anexo a esta convocatoria.

Los montos de inversión para la presente convocatoria son desde **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N)** hasta **\$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N)**, la cantidad solicitada **debe coincidir con su relación de gastos incluyendo el IVA.**

Los proyectos deben ser operados y concluidos en un **periodo máximo de tres meses, en las fechas establecidas anteriormente.**

Los estímulos a los proyectos seleccionados serán entregados en un esquema de **70% al inicio del proyecto y 30% al tercer mes de ejecución en las fechas que establezca el IMACP.**

El Banco de Proyectos Culturales del IMACP prevé la entrega de un mínimo de **10 proyectos** durante el **ejercicio fiscal 2025.**

La entrega de los estímulos se formalizará por medio de un **instrumento jurídico entre el beneficiario y el IMACP**, donde se establecerán las **obligaciones y responsabilidades de ambas partes; bajo las condiciones que determine el IMACP.**

Los estímulos serán entregados por medio de **transferencias bancarias electrónicas de conformidad**, por lo que deberá presentar **estado de cuenta o confirmación de datos bancarios: emitido por la institución bancaria, en el que se aprecie la cuenta CLABE, invariablemente a nombre del beneficiario y RFC.**

El grupo o espacio postulante mantendrá los derechos de propiedad intelectual sobre sus proyectos, otorgando únicamente su autorización para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos del resultado de su trabajo, para lo cual deberán suscribir la carta de autorización correspondiente al momento de ser notificados de su selección.

En todos los productos obtenidos, **físicos o digitales**, se deberán **otorgar los créditos correspondientes a las y los integrantes del grupo; al H. Ayuntamiento de Puebla; al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP); y al Banco de Proyectos Culturales, indicando la edición en la que participa.**

Cuando el proyecto lo requiera, la persona postulante deberá **contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, etc.**

Los proyectos que contemplen **producción de audio, video, fotografías, disco compactos, ediciones de libros, folletos, periódicos, carteles, lonas o páginas web**, deberán presentar **cotizaciones formales firmadas por el proveedor del servicio.**

- **Se deberá especificar el cronograma preliminar de la dinámica de presentación o distribución de los materiales.**

- **Se deberá destinar el 10% de los tirajes físicos al acervo del Banco de Proyectos del IMACP; en el caso de los materiales digitales se compartirán a través de USB, además, deberán informar oportunamente las fechas de publicación y/o distribución.**

Los proyectos que contemplen **la compra de instrumentos musicales, mobiliario, maquinaria, herramientas eléctricas y manuales, equipo electrónico de cómputo, fotografía, audio o video**, deberán presentar **cotizaciones formales firmadas por una casa comercial.**

En el caso de que el proyecto sea aprobado con financiamiento se deberá **comprobar mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) la adquisición de los bienes y servicios de los establecimientos donde realizaron las compras, en los formatos que establezca el IMACP.**

No se autoriza el pago de recursos de ningún tipo a las y los integrantes del grupo como remuneración por el desarrollo de sus actividades en el grupo, espacio o proyecto.

No se autorizan recursos para la construcción de inmuebles de manera total o parcial, únicamente equipamiento para el correcto desarrollo del proyecto.

El IMACP ofrecerá asesorías de manera presencial, en las oficinas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, ubicadas en Privada B Poniente de La 16 de Septiembre 4511, Huexotitla del 21 de abril de 2025 al 09 de mayo de 2025 de lunes a viernes en un horario de 11:00 a 15:00 horas; y por vía correo electrónico: *banco.proyectos.imacp@gmail.com* a partir de la publicación de la presente convocatoria.

MECANISMO DE SELECCIÓN

El IMACP invitará a personas creadoras, académicos, agentes y funcionarias culturales que acrediten experiencia en el campo cultural (*jurados*). Estas personas se encargarán de analizar, seleccionar y supervisar el desarrollo de los proyectos de acuerdo con los criterios de elegibilidad considerados en la presente convocatoria. Los nombres del comité de selección se anunciarán en la emisión de resultados.

La comisión que opera y regula el banco de proyectos se encuentra integrada por representantes de las autoridades culturales locales, académicas, promotores independientes, personas creadoras y de la sociedad civil.

La selección del proyecto beneficiado se llevará a cabo con honestidad, objetividad, libre de coacción, violencia, dolo o cohecho; sin prejuicios, respetando y atendiendo a las reglas establecidas por la presente convocatoria, y sujeta únicamente a los criterios de elegibilidad establecidos. La decisión del comité de selección será inapelable.

NO PODRAN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS CULTURALES

Los proyectos presentados por miembros del jurado de la presente convocatoria o personas que se encuentren desempeñando un cargo público a nivel municipal, estatal o federal o sus familiares hasta el tercer grado.

Las personas o proyectos que impliquen algún conflicto de interés relacionado con algún parentesco familiar, laboral o profesional.

Las personas que registren el mismo proyecto simultáneamente en alguna otra convocatoria municipal, estatal o federal.

Las personas, grupos o espacios que participen en alguna otra convocatoria emitida para el ejercicio 2025 por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

Los proyectos que comprometan similitudes entre sí en la misma convocatoria, por ejemplo, mismo objetivo, producto o meta, en diferente localidad.

OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Formalizar un instrumento jurídico con el IMACP, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes, dentro de los 8 días hábiles posteriores a la presentación de resultados. En caso de no formalizar el instrumento jurídico por causas imputables a la persona beneficiaria, el IMACP procederá a la cancelación del apoyo, otorgando el estímulo al proyecto inmediato en la clasificación por puntaje. Todas las y los integrantes del grupo o espacio deberán ser mayores de 18 años.

Dar cumplimiento estricto al proyecto, tal y como se postuló a través de la presente convocatoria, así como dar cumplimiento al cronograma de actividades para el adecuado desarrollo del proyecto.

Entregar un reporte mensual en el formato que establezca el IMACP de seguimiento, incluyendo levantamiento fotográfico, impactos, avances y gastos efectuados durante el periodo.

Implementar mecanismos de medición para cuantificar el número de asistentes a sus eventos o la afluencia en plataformas digitales y/o medios para ofrecer evidencia del impacto de sus proyectos. La información reportada deberá estar sustentada en evidencia.

Entregar un informe final de actividades en el que detalle las acciones realizadas y los datos estadísticos de impacto, además de comprobar que el proyecto cumplió con las metas y objetivos planteados, los criterios de impacto y sustentabilidad, con las especificaciones que se señalen por el Instituto. **comprobatoria verídica y verificable.**

Proporcionar la actualización de documentación personal cuando le sea solicitada para los trámites administrativos necesarios.

MOTIVOS DE CANCELACIÓN

El incumplimiento del cronograma de actividades que se presentó como parte del proyecto.

El rechazo de la operación por transferencia de recursos por parte de la institución bancaria donde el beneficiario tiene la cuenta abierta.

En caso de que se verifique que recibió, o gestiona pagos ajenos al apoyo seleccionado, ya sea por contratación o beneficios de otros programas del IMACP.

El incumplimiento en la entrega de los reportes mensuales o final de actividades.

La entrega de información falsa, errónea, o que intente suplantar alguna identidad de persona física.

La omisión en la formalización del instrumento jurídico con el IMACP.

El incumplimiento de alguna cláusula establecida en el convenio celebrado con el IMACP.

No realizar las actividades de retribución social mínimas en los tiempos que se establecen en la presente convocatoria.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, a través de la **Subdirección de Desarrollo Artístico, Cultural y Patrimonial del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla**, con domicilio en *Avenida Reforma Número 1519, Barrio San Sebastián, Puebla, Puebla, C.P. 72090*, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben en los términos de la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla**, **Ley Orgánica Municipal**; y demás normativa que resulte aplicable.

¿PARA QUÉ UTILIZARÁN MIS DATOS PERSONALES?

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades primarias que son necesarias para el servicio que solicita:

- a) **Inscripción al Programa de Banco de Proyectos Culturales del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.**
- b) **Identificación precisa del interesado** para garantizar la seguridad del proceso.
- c) **Comunicación efectiva y oportuna con el interesado** para mantenerlo informado.
- d) **Validación de la mayoría de edad del interesado.**
- e) **Dar a conocer las acciones, programas y actividades vía teléfono y correo electrónico** respecto al **Programa de Banco de Proyectos Culturales del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.**
- f) **Realizar el pago del apoyo correspondiente en caso de resultar seleccionado en el proceso.**
- g) **Creación de un padrón de beneficiarios.**
- h) **Publicación de obligaciones de transparencia correspondientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.**

De igual manera, **previa aplicación del procedimiento de disociación**, sus datos personales serán empleados con fines estadísticos para las siguientes finalidades secundarias:

- a) **Elaboración de reporte fotográfico** evidencia del **Programa de Banco de Proyectos Culturales del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla** (*medios de verificación*).
- b) **Presentación de informes** ante las instancias correspondientes dentro del **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.**

¿QUÉ DATOS PERSONALES REQUERIMOS PARA LOGRAR LO ANTERIOR?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- **Identificativos:** nombre completo, número de teléfono, dirección, firma autógrafa, imagen, clave de lector, edad y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **Fiscales:** constancia de situación fiscal, número de cuenta bancaria o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- **Electrónicos:** correo electrónico.
- **Educativos:** experiencia laboral y trayectoria educativa.

Los datos personales sensibles que se tratan, como lo son la **imagen** resultan estrictamente necesarios para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones previstas en las normas que regulan la finalidad de referencia, por lo que se recaban con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO LEGAL QUE NOS PERMITE RECOLECTAR LOS DATOS PERSONALES ANTES SEÑALADOS?

La base legal que nos permite recolectar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

- a) Artículos 2, 3, 78 fracción V, 118, 124 y 125 de la Ley Orgánica Municipal;
- b) Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 17, 20, 21, 22, 37, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
- c) Artículo 2 fracción XXII del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla; y
- d) Artículos 10 fracción III y XV, y 19 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

¿USTEDES PUEDEN TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS?

Los datos personales recabados podrán ser susceptibles de transferencias a la **Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Auditoría Superior de la Federación** y a auditores externos en caso de que se practique alguna revisión que tenga por objeto la fiscalización y rendición de cuentas relativas al **Programa de Banco de Proyectos Culturales del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla**.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de transferencia a instancias responsables externas cuando así lo ordene una ley, exista orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de alguna autoridad competente, en casos de emergencia, cuando sea necesario para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria y en los demás supuestos específicos que señala el **artículo 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla**, por lo que no requiere consentimiento del titular.

¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS Y MEDIOS QUE TENGO PARA MANIFESTAR MI NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES?

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla**, el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular **se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad**, sin que **aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida**, bajo el entendido de que, **en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión**, pues los datos requeridos **son estrictamente necesarios para las finalidades a las que se ha hecho referencia**.

De igual manera, se informa que en cualquier momento **el titular o su representante podrán manifestar la negativa para el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones señalados en las leyes antes citadas**, así como presentar una **solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO)**; para ello, el titular o su representante deberán presentar su solicitud con los siguientes requisitos:

- **Nombre del titular de los datos personales.**
- **Documentos que acrediten la identidad del titular.**
- **En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.**
- **Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.**
- **Descripción clara y precisa de los datos personales que se quieran rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.**
- **Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.**
- **En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable.**

Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

Derecho de ACCESO: La modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.

Derecho de RECTIFICACIÓN: Las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.

Derecho de CANCELACIÓN: Las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.

Derecho de OPOSICIÓN: Las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

La solicitud deberá ser presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> o por medio del correo electrónico derechosarcoh.puebla@gmail.com, o bien, directamente en la **Unidad de Transparencia**, ubicada en **Villa Juárez, No. 4, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, C.P. 72160**.

La Unidad de Transparencia en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado, en caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

Los plazos antes señalados se pueden ampliar por un periodo igual, cuando esté justificado y se le informe de ello.

Contra la negativa del responsable de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos arco, o a la inconformidad por la respuesta recibida, el titular tiene derecho de presentar un recurso de revisión ante el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla**.

¿DÓNDE PUEDO CONOCER LAS ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD?

El **Aviso de Privacidad Integral** y el **Aviso de Privacidad Simplificado** pueden sufrir cambios o actualizaciones derivados de nuevos requerimientos legales por las propias necesidades de este **H. Ayuntamiento** en relación a los trámites y servicios que ofrecen, dichas modificaciones las podrá consultar a través de la siguiente liga: <https://acortar.link/B9KORo> o escaneando el siguiente código QR:



Fecha de actualización:
Puebla, Puebla a 10 de enero de 2025

1. Título del proyecto.

2. Síntesis del proyecto: describir de manera breve la expresión cultural de su propuesta, contestando a las preguntas para qué, cómo y dónde se desarrollará, cuándo se llevará a cabo, cuánto va a costar y quienes van a participar.

3. Objetivo del proyecto: las propuestas que presenten pueden tener como objetivo la documentación, conservación, recuperación, promoción o difusión de la cultura,

4. Categoría en la que se enmarca:

- a) Arte popular
- b) Arte contemporáneo
- c) Lenguas originarias
- d) Cultura para la no violencia
- e) Gastronomía tradicional
- f) Diversidad e inclusión
- g) Migración
- h) Otro (*enunciarla*)

5. Anotar a qué tipo de población que atiende el proyecto.

6. Mencionar si las personas que intervienen en el proyecto pertenecen a una comunidad originaria, grupo específico o presenta alguna discapacidad.

7. Especificar localidad, colonia o barrio donde se realizará el proyecto.

8. Resultados del proyecto: enlistar eventos, exposiciones, encuentros, presentaciones, cursos, talleres, entre otros, y lo que alcanzará con las acciones a concretar.

9. Productos del proyecto, difusión y distribución: cantidad de productos u objetos que alcanzarán con las actividades del proyecto. Esto sólo en caso de que el grupo contemple la obtención de algún producto con el desarrollo del proyecto.

10. Cronograma de actividades y duración del proyecto (*máximo tres meses*).

11. Cantidad económica solicitada.

12. Relación de gastos por concepto, monto y mes de aplicación (*con cotizaciones formales*).

13. Semblanza del grupo o espacio en el que se mencione actividad y su trayectoria o experiencia en el medio.

14. Plan de retribución social, presentar un esquema de presentación o distribución de los resultados del proyecto, acompañado del lugar y dinámica de presentación.



DESCARGA EL FORMATO DE REGISTRO **AQUÍ**

Todos los formatos contemplados en la presente convocatoria se encuentran disponibles en la siguiente liga: <https://bit.ly/40gvF4n> o escaneando el siguiente **código QR**.

Los formatos no podrán ser modificados o alterados bajo ninguna circunstancia.

El llenado debe ser realizado digitalmente y deberá enviarse por correo electrónico acompañando la propuesta de proyecto.

